

472

Devoluciones

MN488968764CO



Secretaría de Hacienda

PGF-GT-JEF-35137

Por este número al remitir respuesta.

Armenia, 24 de septiembre de 2025

Destinatario(a): ROMEL VIVEROS MOSQUERA
 Identificación: 10487705
 Concepto: Impuesto Predial Unificado
 Expediente Proceso: Resolución 5811 del 10 de noviembre del 2020
 Identificación Catastral: 0104000000560004000000000
 Ubicación: K 12 21 35 39 de Armenia, Quindío

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 8335 del 24 de septiembre de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 8335 del 24 de septiembre de 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0104000000560004000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMÉ
 Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2025
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Karina Corredor – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – jefe de Ingresos

472



CORREO MASIVO ESTANDAR Fecha: 30/09/2025

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA M	OS	17996663
EDIFICIO C.A.M. PISO 3 ARMENIA	ARMENIA, QUINDIO	
CÓDIGO POSTAL 53004		CÓDIGO OPERATIVO 5004520
ROMEL VIVEROS MOSQUERA 52		
K 12 21 35 39		
ARMENIA, QUINDIO - QUINDIO		
SH-PGF-GT-JEF-35137		

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
CT FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS

RECIBO A SEÑAL DE PAGO
DIEGO RAMÍREZ
 C.C. 9728083

septiembre: []
 octubre: []



**MANDAMIENTO DE PAGO No. 8335
24 DE SEPTIEMBRE DEL 2025**

EJECUTADO		ROMEL VIVEROS MOSQUERA
IDENTIFICACIÓN O NIT		10487705
REF. CATASTRAL		0104000000560004000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		K 12 21 35 39

La Tesorería Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de ROMEL VIVEROS MOSQUERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 10487705, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0104000000560004000000000 ubicado en la dirección: K 12 21 35 39 del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Período(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 5811 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 820679
	2018	\$ 0
	2019	\$ 0
Totales		\$ 820679

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **ROMEL VIVEROS MOSQUERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **10487705** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 MCTE (\$1171374)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 5811 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 820679	\$ 350695	\$ 1171374
	2018	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2019	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Totales		\$ 820679	\$ 350695	\$ 1171374

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **ROMEL VIVEROS MOSQUERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **10487705**, por la suma de **"UN MILLON CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100"** PESOS MCTE (\$1171374) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

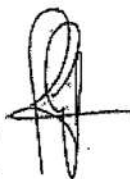
SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales
Redacción: Karina Corredor – Contratista Ejecuciones Fiscales
Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – Jefe de Ingresos

SH-PGF-GT-JEF-35141

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 24 de septiembre de 2025

Ejecutado(a): GUILLERMO OSORIO OSORIO
Identificación: 1208530
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 6251 del 10 de noviembre del 2020
Ficha Catastral: 0106000001690901900000036
Dirección: C 10N 14 41 DEP 11 ED PORTOBELO de Armenia, Quindío

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 8339 del 24 de septiembre de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 8339 del 24 de septiembre de 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0106000001690901900000036.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMÍ
 Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septi
 Tesorera General

Elaboró: Valeria salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Karina Corredor – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – jefe de Ingresos

472		MN48888778CO	
CORREO MASIVO ESTANDAR		Fecha: 30/09/2025	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIONES FISCALES		C.C. 9.771.843	
EDIFICIO C A M PISO 3 ARMENIA		Mes: Año:	
ARMENIA, QUINDIO		Mes: Año:	
CÓDIGO POSTAL: 01060		CÓDIGO OPERATIVO: 5004460	
VALERIA SALAZAR FERNANDEZ		53	
GUILLERMO OSORIO OSORIO		ACUSE DE RECIBO	
C 10N 14 41 DEP 11 ED PORTOBELO		02 OCT 2025	
ARMENIA, QUINDIO - QUINDIO		EDIFICIO	
SH-PGF-GT-JEF-35141		0106000001690901900000036	
NOVEDADES	INMUEBL	PROTE	COLOR
DE RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCO
NS NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> VERDE
DR AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO
C1 FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> VIDRIO
NE ENT			<input type="checkbox"/> OTROS
FM			<input type="checkbox"/> OTROS
RECIBIDO			
FECHA DE GESTIÓN			
HORA: 12:00			
septiembre octubre			

**MANDAMIENTO DE PAGO No. 8339
24 DE SEPTIEMBRE DEL 2025**

EJECUTADO	GUILLERMO OSORIO OSORIO
IDENTIFICACIÓN O NIT	1208530
REF. CATASTRAL	0106000001690901900000036
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	C 10N 14 41 DEP 11 ED PORTOBELLO

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de GUILLERMO OSORIO OSORIO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1208530, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0106000001690901900000036 ubicado en la dirección: C 10N 14 41 DEP 11 ED PORTOBELLO del Municipio de Armenia, Quindío:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolucion 6251 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 0
	2019	\$ 17885
Totales		\$ 17885

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2° del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **GUILLERMO OSORIO OSORIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1208530** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **VEINTIUN MIL SETECIENTOS TRECE 00/100 MCTE. (\$21713)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 6251 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2019	\$ 17885	\$ 3828	\$ 21713
Totales		\$ 17885	\$ 3828	\$ 21713

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **GUILLERMO OSORIO OSORIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1208530**, por la suma de **"VEINTIUN MIL SETECIENTOS TRECE 00/100"** PESOS MCTE (**\$21713**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

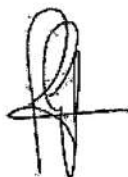
SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales
Redactó: Karina Corredor – Contratista Ejecuciones Fiscales
Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – Jefe de Ingresos

SH-PGF-GT-JEF-35142

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 24 de septiembre de 2025

Ejecutado(a): GUILLERMO OSORIO OSORIO
Identificación: 1208530
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 6252 del 10 de noviembre del 2020
Ficha Catastral: 0106000001690901900000040
Dirección: C 10N 14 37 GA 1 ED PORTOBELO de Armenia, Quindío

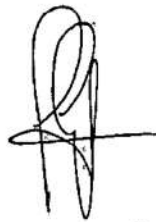
Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 8340 del 24 de septiembre de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 8340 del 24 de septiembre de 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0106000001690901900000040.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMO
 Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septie
 Tesorera General

Elaboró: Valeria salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Karina Corredor – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – jefe de Ingresos

CORREO MASIVO ESTANDAR		MMS-8986781CO	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS			
EDIFICIO C.A.M PISO 3 ARMENIA			
ARMENIA, QUINDIO			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
Valle de Salazar / Teora 11		5004460	
GUILLERMO OSORIO OSORIO			
C 10N 14 37 GA 1 ED PORTOBELO			
ARMENIA, QUINDIO - QUINDIO			
SH-PGF-GT-JEF-35142			
RECIBO			
0106000001690901900000040			
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	EDIFICIO
DI RE	CASA	BLANCA	BLANCA
NS NR	EDIFICIO	MADERA	MADERA
DI AP	NEGOCIO	OTROS	OTROS
CI FA	CONJUNTO	OTROS	OTROS
HE ENT			
EM			
02 OCT 2025			
RECIBIDO			
MORA			

MANDAMIENTO DE PAGO No. 8340
24 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

EJECUTADO	GUILLERMO OSORIO OSORIO
IDENTIFICACIÓN O NIT	1208530
REF. CATASTRAL	0106000001690901900000040
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	C 10N 14 37 GA 1 ED PORTOBELLO

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de GUILLERMO OSORIO OSORIO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1208530, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0106000001690901900000040 ubicado en la dirección: C 10N 14 37 GA 1 ED PORTOBELLO del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 6252 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 0
	2019	\$ 29798
Totales		\$ 29798

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2° del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **GUILLERMO OSORIO OSORIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1208530** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA 00/100 MCTE (\$36170)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 6252 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2019	\$ 29798	\$ 6372	\$ 36170
Totales		\$ 29798	\$ 6372	\$ 36170

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **GUILLERMO OSORIO OSORIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1208530**, por la suma de **"TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA 00/100"** PESOS MCTE (**\$36170**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.


SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria saezzer – Contratista Ejecuciones Fiscales
Radació: Karina Corredor – Contratista Ejecuciones Fiscales
Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U – Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – Jefe de Ingresos

SH-PGF-GT-JEF-35143

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 24 de septiembre de 2025

Ejecutado(a): GUILLERMO OSORIO OSORIO
Identificación: 1208530
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 6253 del 10 de noviembre del 2020
Ficha Catastral: 0106000001690901900000042
Dirección: C 10N 14 37 GA 3 ED PORTOBELO de Armenia, Quindío

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 8341 del 24 de septiembre de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 8341 del 24 de septiembre de 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0106000001690901900000042.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMO
 Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septie
 Tesorera General

Elaboró: Valeria salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Karina Corredor – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – jefe de Ingresos

472

MN48890795CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS
 EDIFICIO C.A.M. PISO 3 ARMENIA
 ARMENIA, QUINDIO

CÓDIGO POSTAL: 430004
 VALOR: Salazar/Tanda II
 CÓDIGO OPERATIVO: 5004460

GUILLERMO OSORIO OSORIO
 C 10N 14 37 GA 3 ED PORTOBELO
 ARMENIA, QUINDIO - QUINDIO
 SH-PGF-GT-JEF-35143

ANÁLISE DE
 RECIBO
 02 OCT 2025

EDIFICIO PORTOBELO

02 OCT 2025

RECIBIDO

HORA: Noche

FECHA DE ENTREGA

octubre

MANDAMIENTO DE PAGO No. 8341
24 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

EJECUTADO	GUILLERMO OSORIO OSORIO
IDENTIFICACIÓN NIT	1208530
REF. CATASTRAL	0106000001690901900000042
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	C 10N 14 37 GA 3 ED PORTOBELLO

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de GUILLERMO OSORIO OSORIO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1208530, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0106000001690901900000042 ubicado en la dirección: C 10N 14 37 GA 3 ED PORTOBELLO del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 6253 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 0
	2019	\$ 29798
Totales		\$ 29798

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **GUILLERMO OSORIO OSORIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1208530** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA 00/100 MCTE (\$36170)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 6253 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2019	\$ 29798	\$ 6372	\$ 36170
Totales		\$ 29798	\$ 6372	\$ 36170

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **GUILLERMO OSORIO OSORIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1208530, por la suma de **"TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA 00/100" PESOS MCTE (\$36170)** valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

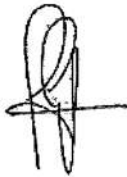
SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales
Redactó: Karina Corredor – Contratista Ejecuciones Fiscales
Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – Jefe de Ingresos

472



Secretaría de Hacienda

PGF-GT-JEF-35144

MN48986804CO

este número al remitir respuesta.

Armenia, 24 de septiembre de 2025

Destinatario(a): JEFFREY JAY GARCIA GOMEZ
Categorización: 1094928986
Objeto: Impuesto Predial Unificado
Estado Proceso: Resolución 6299 del 10 de noviembre del 2020
Identificación Catastral: 0107000003440001000000000
Ubicación: CS MONTE ARROYO-MESOPOTAMIA de Armenia, Quindío

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 8342 del 24 de septiembre de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 8342 del 24 de septiembre de 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0107000003440001000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARM
 Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de sep
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Karina Corredor - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U - Jefe de Ingresos

472

MN48986804CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIONES FISCALES
 EDIFICIO C.A.M PISO 1 ARMENIA
 ARMENIA, QUINDIO

CÓDIGO POSTAL: 5004480

JEFFREY JAY GARCIA GOMEZ
 CS MONTE ARROYO MESOPOTAMIA
 ARMENIA, QUINDIO - QUINDIO
 SH-PGF-GT-JEF-35144

58

RECIBO

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CANTADOR
DE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>	LUZ <input type="checkbox"/>
NR <input type="checkbox"/>	EDIFICIO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>
DR <input type="checkbox"/>	NEGOCIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LAOZILLO <input type="checkbox"/>	VIDRIO <input type="checkbox"/>	GAS <input type="checkbox"/>
CI <input type="checkbox"/>	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>

Fecha de Gestión: 02 OCT 2025



MANDAMIENTO DE PAGO No. 8342
24 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

EJECUTADO	JEFFREY JAY GARCIA GOMEZ
IDENTIFICACIÓN O NIT	1094928986
REF. CATASTRAL	0107000003440001000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CS MONTE ARROYO MESOPOTAMIA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de JEFFREY JAY GARCIA GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1094928986, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0107000003440001000000000 ubicado en la dirección: CS MONTE ARROYO MESOPOTAMIA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolucion 6299 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 6887920
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 0
	2019	\$ 0
Totales		\$ 6887920

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **JEFFREY JAY GARCIA GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1094928986** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 MCTE (\$12462296)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bombejil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 6299 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 6887920	\$ 5574376	\$ 12462296
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2019	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Totales		\$ 6887920	\$ 5574376	\$ 12462296

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **JEFFREY JAY GARCIA GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1094928986**, por la suma de **"DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100"** PESOS MCTE (\$12462296) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

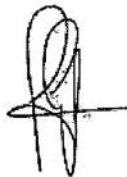
SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales
Redactó: Karina Corredor – Contratista Ejecuciones Fiscales
Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U – Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – Jefe de Ingresos

MANDAMIENTO DE PAGO No. 8343
24 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

EJECUTADO	JORGE ANDRES LATORRE VALDERRAMA
IDENTIFICACIÓN O NIT	1112102671
REF. CATASTRAL	0101000013300007000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	LO 17 UR CANO CRISTALES

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de JORGE ANDRES LATORRE VALDERRAMA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1112102671, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000013300007000000000 ubicado en la dirección: LO 17 UR CANO CRISTALES del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolucion 6355 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 121375
	2018	\$ 0
	2019	\$ 0
Totales		\$ 121375

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **JORGE ANDRES LATORRE VALDERRAMA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1112102671** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 MCTE (\$121375)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 6355 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 121375	\$ 0	\$ 121375
	2018	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2019	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Totales		\$ 121375	\$ 0	\$ 121375

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **JORGE ANDRES LATORRE VALDERRAMA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1112102671**, por la suma de **"CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100"** PESOS MCTE (\$121375) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

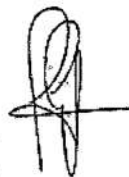
SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario,

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales
Redactó: Karina Corredor – Contratista Ejecuciones Fiscales
Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – jefe de Ingresos

SH-PGF-GT-JEF-35147

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 24 de septiembre de 2025

Ejecutado(a): KEVIN FELIPE PIZARRO POTES
Identificación: 1112965716
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 6448 del 10 de noviembre del 2020
Ficha Catastral: 0101000014490026904050004
Dirección: ET 4 BQ 4 AP 504 C.R. EL CIELO SECTOR PUERTO ESPEJO de Armenia, Quindío

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 8345 del 24 de septiembre de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 8345 del 24 de septiembre de 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0101000014490026904050004.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMO
 Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de sept
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Karina Corredor – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – jefe de Ingresos

472

MN48988821CO

CORREO MASIVO ESTANDAR Fecha: 30/09/2025

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA M	OS	17996663
EDIFICIO C.A.M.PISO 3 ARMENIA	ARMENIA, QUINDIO TANDA 11	
CÓDIGO POSTAL	52001	CÓDIGO OPERATIVO
Valeria Salazar (Tanda 11)	5004480	
KEVIN FELIPE PIZARRO POTES	56	
ET 4 BQ 4 AP 504 C.R. EL CIELO SECTOR PUERTO ESPEJO	RECIBO	
ARMENIA, QUINDIO - QUINDIO	D101000014490026904050004	
SH-PGF-GT-JEF-35147		

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	FUERTA	CONTADOR
DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
NR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
DR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS

SEPTEMBRE 2025

FECHA DE GESTION

octubre

John A. Gomez

9726938



MANDAMIENTO DE PAGO No. 8345
24 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

EJECUTADO	KEVIN FELIPE PIZARRO POTES
IDENTIFICACIÓN O NIT	1112965716
REF. CATASTRAL	0101000014490026904050004
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	ET 4 BQ 4 AP 504 C.R. EL CIELO SECTOR PUERTO ESPEJO

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de KEVIN FELIPE PIZARRO POTES, identificado con cedula de ciudadanía No. 1112965716, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000014490026904050004 ubicado en la dirección: ET 4 BQ 4 AP 504 C.R. EL CIELO SECTOR PUERTO ESPEJO del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolucion 6448 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 6513
	2018	\$ 3694
	2019	\$ 200151
Totales		\$ 210358

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2° del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **KEVIN FELIPE PIZARRO POTES**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1112965716** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE 00/100 MCTE (\$259912)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 6448 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 6513	\$ 4976	\$ 11489
	2018	\$ 3694	\$ 1799	\$ 5493
	2019	\$ 200151	\$ 42779	\$ 242930
Totales		\$ 210358	\$ 49554	\$ 259912

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **KEVIN FELIPE PIZARRO POTES**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1112965716**, por la suma de **"DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE 00/100"** PESOS MCTE (**\$259912**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales
Redactó: Karina Corredor – Contratista Ejecuciones Fiscales
Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – Jefe de Ingresos

SH-PGF-GT-JEF-35148

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 24 de septiembre de 2025

Ejecutado(a): MARIA VICTORIA MENDEZ
Identificación: 1094947664
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 6555 del 10 de noviembre del 2020
Ficha Catastral: 0107000001690903900000641
Dirección: C 22N 19 170 BQ 21 AP 504 ET III CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE PALERMO de Armenia, Quindío

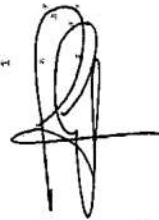
Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 8346 del 24 de septiembre de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 8346 del 24 de septiembre de 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0107000001690903900000641.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMO
 Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septi
 Tesorera General

Elaboró: Valeria salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Karina Corredor – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – jefe de Ingresos



472

MN48968835CO Fecha: 2025-09-24

CORREO MASIVO ESTANDAR

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIONES FISCALES
 EDIFICIO C.A.M PISO 3 ARMENIA, QUINDIO

Valeria Salazar / Tania 11

CÓDIGO POSTAL 630004

MARIA VICTORIA MENDEZ
 C 22N 19 170 BQ 21 AP 504 ET III CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE PALERMO
 ARMENIA, QUINDIO

SH-PGF-GT-JEF-35148

0107000001690903900000641

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
MS NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
DR AP	<input type="checkbox"/> HERCUCO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
CI PA	<input type="checkbox"/> OTRAS		<input type="checkbox"/> OTRAS	<input type="checkbox"/> OTRAS	<input type="checkbox"/> OTRAS
ME ENT					
FM					

OSQUES DE PALERMO
 NIT. 801.001.693-4

RECIBIDO FECHA DE GESTIÓN

septiembre 24 DE 2025

2778477

2-10-20

MANDAMIENTO DE PAGO No. 8346
24 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

EJECUTADO	MARIA VICTORIA MENDEZ
IDENTIFICACIÓN O NIT	1094947664
REF. CATASTRAL	0107000001690903900000641
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	C 22N 19 170 BQ 21 AP 504 ET III CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE PALERMO

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de MARIA VICTORIA MENDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1094947664, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0107000001690903900000641 ubicado en la dirección: C 22N 19 170 BQ 21 AP 504 ET III CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE PALERMO del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolucion 6555 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 0
	2019	\$ 790609
Totales		\$ 790609

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2° del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **MARIA VICTORIA MENDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1094947664** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES 00/100 MCTE (\$959603)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 6555 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2019	\$ 790609	\$ 168994	\$ 959603
Totales		\$ 790609	\$ 168994	\$ 959603

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **MARIA VICTORIA MENDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1094947664**, por la suma de **"NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES 00/100"** PESOS MCTE (**\$959603**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales
Redactó: Karina Corredor – Contratista Ejecuciones Fiscales
Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U – Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – jefe de Ingresos



Secretaría de Hacienda

SH-PGF-GT-JEF-35149

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 24 de septiembre de 2025

Ejecutado(a): MICHELL STEPHANY MANDRAGON RODRIGUEZ
Identificación: 1094930727
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 6588 del 10 de noviembre del 2020
Fecha Catastral: 0101000001650901900000042
Dirección: C 50 40 80 AP 203 BQ 1 C.C. ALEJANDRIA de Armenia, Quindío

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 8347 del 24 de septiembre de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación...

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

Handwritten signature of Francy Enith Londoño Carmo

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMO
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septie
Tesorera General

Elaboró: Valeria salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales
Redactó: Karina Corredor - Contratista Ejecuciones Fiscales
Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U - jefa de Ingresos

Formulario de Correo Masivo Estándar with fields for recipient name, address, and service type. Includes a barcode and a date stamp for 2025.



MANDAMIENTO DE PAGO No. 8347
24 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

EJECUTADO	MICHELL STEPHANY MANDRAGON RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN O NIT	1094930727
REF. CATASTRAL	0101000001650901900000042
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	C 50 40 80 AP 203 BQ 1 C.C. ALEJANDRIA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de MICHELL STEPHANY MANDRAGON RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1094930727, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000001650901900000042 ubicado en la dirección: C 50 40 80 AP 203 BQ 1 C.C. ALEJANDRIA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Período(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolucion 6588 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 31767
	2019	\$ 157043
Totales		\$ 188810

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de MICHELL STEPHANY MANDRAGON RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1094930727 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 MCTE (\$241560)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 6588 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 31767	\$ 15986	\$ 47753
	2019	\$ 157043	\$ 36764	\$ 193807
Totales		\$ 188810	\$ 52750	\$ 241560

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **MICHELL STEPHANY MANDRAGON RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1094930727**, por la suma de **"DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100"** PESOS MCTE (\$241560) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

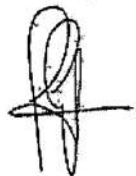
SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales
Redactó: Karina Corredor – Contratista Ejecuciones Fiscales
Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – Jefe de Ingresos

SH-PGF-GT-JEF-35151

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 24 de septiembre de 2025

Ejecutado(a): WILSON OSWALDO ESCOBAR CASTILLEJO
Identificación: 1094913135
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 6784 del 10 de noviembre del 2020
Ficha Catastral: 0104000002180003000000000
Dirección: C 24 11 59 BR RINCON SANTO de Armenia, Quindío

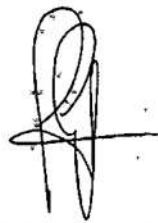
Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 8349 del 24 de septiembre de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 8349 del 24 de septiembre de 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0104000002180003000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARM
 Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septi
 Tesorera General

Elaboró: Valeria salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Karina Corredor – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – jefe de Ingresos



			
CORREO MASIVO ESTANDAR		Fecha: 30/09/2025	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA M		OS	17996663
EDIFICIO C.A.M PISO 3 ARMENIA		ARMENIA_QUINDIO TANDA 11	
CÓDIGO POSTAL 830004		CÓDIGO OPERATIVO 5004520	
WILSON OSWALDO ESCOBAR CASTILLEJO		61	
C 24 11 59 BR RINCON SANTO		AVISO DE RECIBO	
ARMENIA_QUINDIO - QUINDIO		SH-F-PGF-GT-JEF-35151	
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input checked="" type="checkbox"/> 1
ND	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
GR	AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
CI	FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
ME	<input checked="" type="checkbox"/>	COLOR	
FM		<input checked="" type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MAUERA
		<input type="checkbox"/> CREMA	<input checked="" type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> LADRELO	<input type="checkbox"/> VIDRIO
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
		CONTADOR	
		<input type="checkbox"/> LUZ	<input type="checkbox"/> AGUA
		<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> OTROS
		PAGO RANIEZ	
		C.O. 9728083	
		FECHA DE GESTION	
septiembre		<input checked="" type="checkbox"/>	
octubre		<input type="checkbox"/>	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 8349
24 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

EJECUTADO	. WILSON OSWALDO ESCOBAR CASTILLEJO	
IDENTIFICACIÓN O NIT	1094913135	
REF. CATASTRAL	010400000218000300000000	
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	C 24 11 59 BR RINCON SANTO	

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de WILSON OSWALDO ESCOBAR CASTILLEJO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1094913135, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 010400000218000300000000 ubicado en la dirección: C 24 11 59 BR RINCON SANTO del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolucion 6784 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 419090
	2016	\$ 431662
	2017	\$ 444612
	2018	\$ 457948
	2019	\$ 471688
Totales		\$ 2225000

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2° del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de WILSON OSWALDO ESCOBAR CASTILLEJO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1094913135 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO 00/100 MCTE (\$3920928)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 6784 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 419090	\$ 570323	\$ 989413
	2016	\$ 431662	\$ 464562	\$ 896224
	2017	\$ 444612	\$ 339114	\$ 783726
	2018	\$ 457948	\$ 221109	\$ 679057
	2019	\$ 471688	\$ 100820	\$ 572508
Totales		\$ 2225000	\$ 1695928	\$ 3920928

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **WILSON OSWALDO ESCOBAR CASTILLEJO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1094913135**, por la suma de "TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO 00/100" PESOS MCTE (\$3920928) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales
Redactó: Karina Carrador – Contratista Ejecuciones Fiscales
Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – Jefe de Ingresos

300 Devoluciones

472



Secretaría de Hacienda

PGF-GT-JEF-35152

este número al remitir respuesta.

Armenia, 24 de septiembre de 2025

MN48898866CO

Destinatario(a): ANCIZAR YEPES SANCHEZ
Identificación: 1247543
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Identificado Proceso: Resolucion 6858 del 10 de noviembre del 2020
Catastral: 010100000443038500000000
Ubicación: SECTOR 3 LO 399 JARDINES DE ARMENIA de Armenia, Quindío

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 8350 del 24 de septiembre de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 8350 del 24 de septiembre de 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 010100000443038500000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMOI
 Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiem.
 Tesorera General

Elaboró: Valeria salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redació: Karina Corredor – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – jefe de Ingresos

472

MN48898866CO

CORREO MASIVO ESTANDAR Fecha: 30/09/2025

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA	OS	17996663
EDIFICIO C.A.M. PISO 3 ARMENIA	TANDA 11	
ARMENIA, QUINDIO	CÓDIGO OPERATIVO	
CÓDIGO POSTAL	5004	
ANCIZAR YEPES SANCHEZ		
SECTOR 3 LO 399 JARDINES DE ARMENIA		
ARMENIA, QUINDIO - QUINDIO		
SH-PGF-GT-JEF-35152		
010100000443038500000000		

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE-1	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
DR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
AP	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
CI	FA	RELINTEADO			
NE	ENT	LAVADO CON SILENTIN			
FM	FECHA DE GESTION				

septiembre
 octubre

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12



MANDAMIENTO DE PAGO No. 8350
24 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

EJECUTADO	ANCIZAR YEPES SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN O NIT	1247543
REF. CATASTRAL	010100000443038500000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	SECTOR 3 LO 399 JARDINES DE ARMENI

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de ANCIZAR YEPES SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1247543, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 010100000443038500000000 ubicado en la dirección: SECTOR 3 LO 399 JARDINES DE ARMENI del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolucion 6858 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 2087
	2019	\$ 2146
Totales		\$ 4233

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2° del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de ANCIZAR YEPES SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1247543 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS 00/100 MCTE (\$5802), los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 6858 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 2087	\$ 1061	\$ 3148
	2019	\$ 2146	\$ 508	\$ 2654
Totales		\$ 4233	\$ 1569	\$ 5802

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **ANCIZAR YEPES SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1247543**, por la suma de **"CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS 00/100"** PESOS MCTE (\$5802) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales
Redactó: Karina Corredor - Contratista Ejecuciones Fiscales
Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U - Jefe de Ingresos

SH-PGF-GT-JEF-35157

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 24 de septiembre de 2025

Ejecutado(a): ARNULFO CARDONA PARRA
Identificación: 1361841
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 6893 del 10 de noviembre del 2020
Ficha Catastral: 0106000001680901901990003
Dirección: K 14 9N 23 APC 03 ED EL VIRREY de Armenia, Quindío

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 8355 del 24 de septiembre de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 8355 del 24 de septiembre de 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0106000001680901901990003.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMO
 Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septie
 Tesorera General

Elaboró: Valeria salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Karina Corredor – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – jefe de Ingresos

472

MN46906887000

CORREO MASIVO ESTANDAR

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIONES FISCALES
 EDIFICIO C.A.M. PISO 3 ARMENIA
 ARMENIA, QUINDIO

CÓDIGO POSTAL: 500004 CÓDIGO OPERATIVO: 5004460

ARNULFO CARDONA PARRA
 K 14 9N 23 APC 03 ED EL VIRREY
 ARMENIA, QUINDIO, QUINDIO
 SH-PGF-GT-JEF-35157

ALISE DE RECEPCION
 08 OCT 2025

NOVEDADES: DE RE, NS NR, DR AP, CI FA, ME EXT, FM

INMUEBLE: CASA, EDIFICIO, NEGOCIO, CONJUNTO

PISOS: 1, 2, 3, 4

COLOR: BLANCA, CREMA, LACRILLO, OTROS

PUERTA: MADERA, METAL, VIDRIO, OTROS

CANTIDAD: LUZ, AGUA, GAS, OTROS

FECHA DE GESTIÓN: septiembre, octubre

3196623289

MANDAMIENTO DE PAGO No. 8355
24 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

EJECUTADO	ARNULFO CARDONA PARRA
IDENTIFICACIÓN O NIT	1361841
REF. CATASTRAL	0106000001680901901990003
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	K 14 9N 23 APC 03 ED EL VIRREY

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de ARNULFO CARDONA PARRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1361841, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0106000001680901901990003 ubicado en la dirección: K 14 9N 23 APC 03 ED EL VIRREY del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolucion 6893 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 54877
	2016	\$ 56522
	2017	\$ 58072
	2018	\$ 59813
	2019	\$ 61608
Totales		\$ 290892

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) mérito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2° del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **ARNULFO CARDONA PARRA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1361841** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 MCTE (\$512760)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 6893 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 54877	\$ 74672	\$ 129549
	2016	\$ 56522	\$ 60835	\$ 117357
	2017	\$ 58072	\$ 44304	\$ 102376
	2018	\$ 59813	\$ 28883	\$ 88696
	2019	\$ 61608	\$ 13174	\$ 74782
Totales		\$ 290892	\$ 221868	\$ 512760

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **ARNULFO CARDONA PARRA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1361841**, por la suma de **"QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100" PESOS MCTE (\$512760)** valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

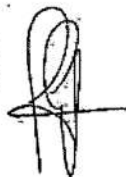
SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales
Redactó: Karina Corredor – Contratista Ejecuciones Fiscales
Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – jefe de Ingresos



Secretaría de Hacienda

472

GF-GT-JEF-35159

este número al remitir respuesta.

Armenia, 24 de septiembre de 2025

Destinatado(a): CASTANO GRAJALES SILVIO-AUGUSTO
Identificación: 130264
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Proceso: Resolución 6938 del 10 de noviembre del 2020
Identificación Catastral: 0101000004440297000000000
Ubicación: SECTOR 4 LO 591 JARDINES DE ARMENIA de Armenia, Quindío

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 8357 del 24 de septiembre de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 8357 del 24 de septiembre de 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0101000004440297000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMO
 Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2025
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Karina Corredor – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – jefe de Ingresos

472



CORREO MASIVO ESTANDAR Fecha: 30/09/2025

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA M	OS	17996663			
EDIFICIO C.A.M. PISO 3 ARMENIA	ARMENIA, QUINDIO	TANCA 11			
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO				
Valeria Salazar (Tanca11)	5004				
CASTANO GRAJALES SILVIO-AUGUSTO SECTOR 4 LO 591 JARDINES DE ARMENIA ARMENIA, QUINDIO - QUINDIO* SH-PGF-GT-JEF-35159					
ACUSE DE RECIBO					
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CANTADOR
DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
NS	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
NR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
DR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
CI	FA	RECEBIDA EN ESTE DEPACHO			
NE	ENT	NUMERO DE LA OFICINA TRIBUTARIA			
FM	FECHA DE GESTION				

Septiembre
 octubre

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15



MANDAMIENTO DE PAGO No. 8357
24 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

EJECUTADO	CASTANO GRAJALES SILVIO-AUGUSTO
IDENTIFICACIÓN O NIT	130264
REF. CATASTRAL	0101000004440297000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	SECTOR 4 LO 591 JARDINES DE ARMENI

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de CASTANO GRAJALES SILVIO-AUGUSTO, identificado con cedula de ciudadanía No. 130264, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000004440297000000000 ubicado en la dirección: SECTOR 4 LO 591 JARDINES DE ARMENI del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolucion 6938 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911
	2016	\$ 1970
	2017	\$ 2029
	2018	\$ 2087
	2019	\$ 2146
Totales		\$ 10143

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el titulo ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **CASTANO GRAJALES SILVIO-AUGUSTO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **130264** por lo cual debe ordeñarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 MCTE (\$13755)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 6938 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911	\$ 1712	\$ 3623
	2016	\$ 1970	\$ 1200	\$ 3170
	2017	\$ 2029	\$ 604	\$ 2633
	2018	\$ 2087	\$ 96	\$ 2183
	2019	\$ 2146	\$ 0	\$ 2146
Totales		\$ 10143	\$ 3612	\$ 13755

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **CASTANO GRAJALES SILVIO-AUGUSTO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **130264**, por la suma de **"TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100"** PESOS MCTE (**\$13755**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

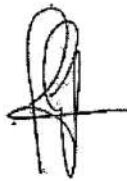
SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales
Radactó: Karina Corredor – Contratista Ejecuciones Fiscales
Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – Jefe de Ingresos



Secretaría de Hacienda

PGF-GT-JEF-35160

este número al remitir respuesta.

Armenia, 24 de septiembre de 2025

Destinatario(a): CATANEDA ECHEVERRI ANCIZAR
Identificación: 1250818
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Código Proceso: Resolución 6945 del 10 de noviembre del 2020
Código Catastral: 0101000004450086000000000
Descripción: SECTOR 5 LO 306 JARDINES DE ARMENIA de Armenia, Quindío

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 8358 del 24 de septiembre de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación...

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

Handwritten signature of Francy Enith Londoño Carmo

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMO
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2025
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales
Redactó: Karina Corredor - Contratista Ejecuciones Fiscales
Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U - jefe de Ingresos



MN48898897CO

Fecha: 30/09/2025

CORREO MASIVO ESTANDAR

Formulario de correo masivo estandar con campos para destinatario, código postal, descripción del proceso, y opciones de notificación.

Fecha de gestión: septiembre 2025



Cr. 16 No.15-28, Armenia Q - CAM Piso 1, C. P. 830004 Contacto: Tel- (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: servicioalcliente@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No. 8358
24 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

EJECUTADO	CATANEDA ECHEVERRI ANCIZAR
IDENTIFICACIÓN O NIT	1250818
REF. CATASTRAL	0101000004450086000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	SECTOR 5 LO 306 JARDINES DE ARMENI

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de CATANEDA ECHEVERRI ANCIZAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 1250818, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000004450086000000000 ubicado en la dirección: SECTOR 5 LO 306 JARDINES DE ARMENI del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolucion 6945 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911
	2016	\$ 1970
	2017	\$ 2029
	2018	\$ 2087
	2019	\$ 2146
Totales		\$ 10143

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **CATANEDA ECHEVERRI ANCIZAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1250818** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 MCTE (\$13755)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 6945 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911	\$ 1712	\$ 3623
	2016	\$ 1970	\$ 1200	\$ 3170
	2017	\$ 2029	\$ 604	\$ 2633
	2018	\$ 2087	\$ 96	\$ 2183
	2019	\$ 2146	\$ 0	\$ 2146
Totales		\$ 10143	\$ 3612	\$ 13755

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **CATANEDA ECHEVERRI ANCIZAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1250818**, por la suma de **"TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100"** PESOS MCTE (**\$13755**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.


SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria saezar – Contratista Ejecuciones Fiscales
Redactó: Karina Corredor – Contratista Ejecuciones Fiscales
Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – jefe de Ingresos



Secretaría de Hacienda

472

PGF-GT-JEF-35161

Enviar este número al remitir respuesta.

Armenia, 24 de septiembre de 2025

Requerido(a): CIFUENTES HERNANDEZ MARIANO
Identificación: 1250653
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Adicado Proceso: Resolucion 6947 del 10 de noviembre del 2020
Ficha Catastral: 0101000004430237000000000
Sección: SECTOR 3 LO 687 JARDINES DE ARMENI de Armenia, Quindío

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 8359 del 24 de septiembre de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 8359 del 24 de septiembre de 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0101000004430237000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARI
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2025,
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Karina Corredor – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – jefe de Ingresos

472

MN488968906CO

CORREO MASIVO ESTANDAR Fecha: 30/09/2025

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA M	OS	17996663			
EDIFICIO C.A.M PISO 3 ARMENIA	TANDA 11				
ARMENIA, QUINDIO	CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO			
Valeria Salazar /FondaT1		5004			
ACUSE DE RECIBO CIFUENTES HERNANDEZ MARIANO SECTOR 3 LO 687 JARDINES DE ARMENIA ARMENIA, QUINDIO - QUINDIO SH-PGF-GT-JEF-35161 0101000004430237000000000					
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE <input checked="" type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	MADEIRA <input type="checkbox"/>	LUZ <input type="checkbox"/>
NS <input type="checkbox"/>	EDIFICIO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>
DR <input type="checkbox"/>	MEJORADO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LADRILLO <input type="checkbox"/>	VIDRIO <input type="checkbox"/>	GAS <input type="checkbox"/>
AP <input type="checkbox"/>	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
GI <input type="checkbox"/>	FA <input type="checkbox"/>	FECHA DE GESTIÓN			
NE <input type="checkbox"/>	ENT <input type="checkbox"/>	septiembre oct./bre			
FM <input type="checkbox"/>	01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15				



**MANDAMIENTO DE PAGO No. 8359
24 DE SEPTIEMBRE DEL 2025**

EJECUTADO	CIFUENTES HERNANDEZ MARIANO
IDENTIFICACIÓN NIT	1250653
REF. CATASTRAL	0101000004430237000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	SECTOR 3 LO 687 JARDINES DE ARMENI

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de CIFUENTES HERNANDEZ MARIANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1250653, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000004430237000000000 ubicado en la dirección: SECTOR 3 LO 687 JARDINES DE ARMENI del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 6947 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911
	2016	\$ 1970
	2017	\$ 2029
	2018	\$ 2087
	2019	\$ 2146
Totales		\$ 10143

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) mérito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2° del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **CIFUENTES HERNANDEZ MARIANO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1250653** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO 00/100 MCTE (\$18054)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 6947 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911	\$ 2624	\$ 4535
	2016	\$ 1970	\$ 2140	\$ 4110
	2017	\$ 2029	\$ 1578	\$ 3607
	2018	\$ 2087	\$ 1061	\$ 3148
	2019	\$ 2146	\$ 508	\$ 2654
Totales		\$ 10143	\$ 7911	\$ 18054

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **CIFUENTES HERNANDEZ MARIANO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1250653**, por la suma de **"DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO 00/100" PESOS MCTE (\$18054)** valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

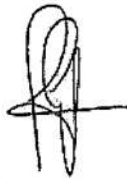
SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales
Redactó: Karina Corredor – Contratista Ejecuciones Fiscales
Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – Jefe de Ingresos